

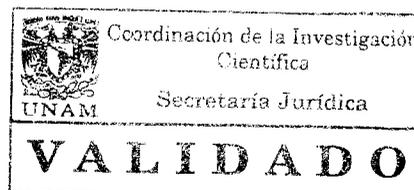
NUMERO DE REGISTRO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA GASCA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUSEO INTERACTIVO INFANTIL, A. C., EN LO SUCESIVO "EL MUSEO", REPRESENTADO POR EL C.P. JOEL ARIAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "LA UNAM" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, quien tiene facultades para delegarla, de conformidad con la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
- I.3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa, se encuentra la Coordinación de la Investigación Científica, cuyo titular es el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, quien se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el punto Primero y Segundo, inciso 3 del *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, expedido por el Rector y publicado en la Gaceta-UNAM el 23 de enero de 2003, protocolizado en la Escritura Pública número 23,220, de fecha 10 de diciembre de 2007, pasada ante fe del Notario Público número 122 del Distrito Federal, Lic. Arturo Talavera Autrique.
- I.4. Dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra el Centro de Investigación en Energía, cuyo titular es el Dr. Claudio Alejandro Estrada Gasca el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.5. Que para los efectos de este Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, en la Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.



**NUMERO DE REGISTRO:**

**II. DECLARA "EL MUSEO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1. Es una Asociación Civil constituida legalmente tal y como se acredita con el testimonio de la Escritura Publica N° 137,251 del 3 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Notario Publico N° 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, inscrita en el Registro Publico de las Personas Morales bajo el N° 23,835 del 5 de abril de 1991.
- II.2. Que su Apoderado Legal, acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la Escritura Pública N° 40,951 de fecha 29 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del Notario Publico N° 94 del Distrito Federal, Lic. Eric Namur Campesino.
- II.3. Que tiene establecido su domicilio en Av. Constituyentes N° 268, Col. Daniel Garza, C.P. 11111 en esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.
- II.4. Que la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, le asignó el Registro Federal de Contribuyentes numero MII9012031F8
- II.5. Que dentro de su Objeto Social se encuentra el construir y mantener en operación uno o mas museos científico culturales interactivos orientados a la niñez mexicana.

**DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

Este Convenio es la continuación de la colaboración establecida mediante el instrumento jurídico con No. de Registro 17721-006-6-I-06 firmado el 2 de diciembre de 2005, a través del cual, se aunaron esfuerzos para la realización de un Guión Científico para el Museo de la Energía.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

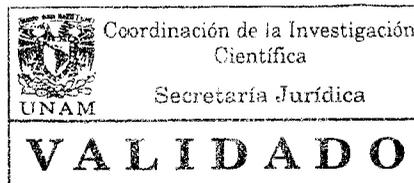
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente instrumento, tiene por objeto que "LA UNAM" desarrolle un Guión Científico que sirva como una herramienta para que el equipo creativo de "EL MUSEO", genere conceptos e ideas museográficas que sean la base para la creación y diseño de propuestas demostrativas y gráficas de equipos, sobre las fuentes de energía renovables para el proyecto ejecutivo final. Los compromisos específicos se desglosan en el Anexo Único, que firmado por las partes se integra al presente Convenio.

**SEGUNDA. APORTACIONES FINANCIERAS:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "EL MUSEO" se



**NUMERO DE REGISTRO:**

compromete a aportar a "LA UNAM" recursos económicos por un total de \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) los que serán entregados según la calendarización que se contempla en el Anexo Único de este instrumento.

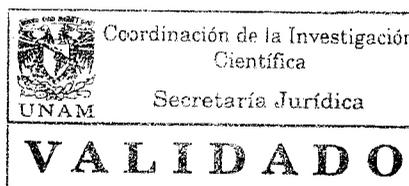
**TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA UNAM"**

Para la realización del objeto de este Convenio, "LA UNAM", a través del Centro de Investigación en Energía, se compromete a:

- A. Incorporar en las actividades objeto de este Convenio, la mejor técnica y metodología existente a su alcance en el momento de realizarlos.
- B. Proporcionar todos los recursos humanos y materiales disponibles en el Centro de Investigación en Energía necesarios para el cumplimiento del alcance del presente convenio.
- C. Permitir el uso de las instalaciones, de sus equipos, mobiliario y laboratorios, que se encuentren en el Centro de Investigación en Energía, a personal de "EL MUSEO" si así lo consideren pertinente.
- D. Intercambiar información, material bibliográfico, material audiovisual, y permitir el acceso a bancos de datos relacionada con las actividades a realizar al personal de "EL MUSEO" involucrado con este proyecto.
- E. Cumplir con todos los compromisos y los tiempos de entrega pactados en el Anexo Único de este instrumento jurídico.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUSEO"**

- A. Proporcionar a "LA UNAM" toda la información necesaria para la realización del proyecto propuesto en el Anexo Único. En caso de que la información fuera de naturaleza confidencial, se indicará mediante la leyenda **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, razón por la cual, los documentos, material o dispositivo que se proporcionen con esta leyenda, deberán ser manejados por "LA UNAM" con esa naturaleza.
- B. Proporcionar al personal de "LA UNAM" todas las facilidades de acceso a los documentos relacionados con el objeto del presente Convenio como pueden ser planos, esquemas, fichas técnicas, etc.
- C. Suministrar a "LA UNAM" las aportaciones pactadas según el calendario de actividades y pago que se enuncia en el Anexo Único de este Convenio de Colaboración.
- D. Recibir y, en su caso, otorgar su conformidad a los trabajos comprometidos, al término de las actividades previstas en este Convenio de Colaboración.



**NUMERO DE REGISTRO:**

**QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA:**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LA UNAM" y "EL MUSEO", integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- A. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- B. Dar seguimiento al Plan de Trabajo contemplado en los Términos de Referencia;
- C. Evaluar los resultados;
- D. Resolver los conflictos derivados del presente instrumento; y
- E. Las demás que acuerden por escrito "LA UNAM" y "EL MUSEO".

**SEXTA. RESPONSABLES:**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio de Colaboración, se designa como responsables:

- Por parte de "LA UNAM", a la Dra. Julia Tagüeña Parga, Investigadora Titular C", adscrita al Centro de Investigación en Energía.
- Por parte de "EL MUSEO", a la Lic. Maribel Ibarra López, Directora General Adjunta de Programas Educativos.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

"LA UNAM" y "EL MUSEO" acuerdan en compartir beneficios y provechos de colaboración conjunta en los documentos e información que se genere o divulgue, como producto de las actividades derivadas del objeto del presente Convenio de Colaboración.

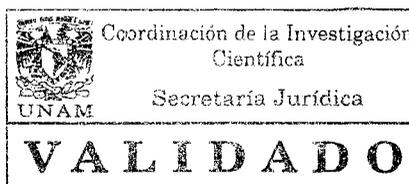
Asimismo, reconocen recíprocamente que los derechos de propiedad industrial o derechos de autor que cada una aporte y tenga sobre patentes, marcas, modelos, logos o dibujos industriales, obras artísticas o literarias, etcétera, continuarán perteneciendo a la parte que lo haya aportado para el cumplimiento del presente instrumento y se obligan a mantenerlos vigentes.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente Convenio, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido de la misma.

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante el presente convenio. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea del Dominio Público.



**NUMERO DE REGISTRO:**

b) Haya sido entregada previamente a **“LA UNAM”** o el **“EL MUSEO”** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.

c) Haya sido desarrollada previamente por **“LA UNAM”** o el **“EL MUSEO”**.

**NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución para las actividades del presente Convenio de Colaboración, iniciará el día 17 de septiembre y concluirá 1 (uno) mes después, de acuerdo a los Términos de Referencia que suscritos por **“LA UNAM”** y **“EL MUSEO”** forman parte como Anexo Único de este Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que ni **“LA UNAM”** ni **“EL MUSEO”** tendrán en ningún momento responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que ambas determinen por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

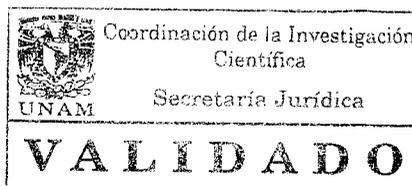
En el caso, de que **“LA UNAM”** o **“EL MUSEO”** incumplan con cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento jurídico, cualquiera de ellas podrá optar por dar por terminado el presente Convenio de Colaboración, dando aviso por escrito a su contraparte con anticipación de por lo menos 15 (quince) días hábiles; en tal caso, ambas tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros. En cualquier caso, se cubrirá invariablemente el costo de los trabajos y gastos realizados hasta el momento de la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LA UNAM”** y **“EL MUSEO”**; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, serán suscritos por quienes cuenten con facultades de representación y formarán parte integral del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**“LA UNAM”** y **“EL MUSEO”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio de Colaboración. En caso de no llegar a un acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes y tribunales Federales competentes co sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su actual, de futuro domicilio o que por cualquier otra circunstancia pudiera llegar a corresponderles.



NUMERO DE REGISTRO:

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LA UNAM" Y "EL MUSEO" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "LA UNAM"

DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA

POR "EL MUSEO"

C.P. JOEL ARIAS PÉREZ APODERADO  
LEGAL

DR. CLAUDIO ALEJANDRO ESTRADA  
GASCA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA

